

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que se subsana la Memoria Justificativa de la Necesidad, de fecha 1 de diciembre de 2025, relativa al expediente número 1163/2025, ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTES Y AGRUPACIONES DE LOTES, PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO, AL AMPARO DEL ART. 16.3.a) DE LA LCSP, DE EQUIPAMIENTO GENERAL CON DESTINO AL HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN ROQUETAS DE MAR DE ALMERÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTA.

Ref. DJN/drl

De manera que los apartados **11 y 12** quedan subsanados en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Subsanan el apartado 11 de la memoria justificativa de la necesidad “CRITERIOS DE SOLVENCIA EXIGIBLES”. Por consiguiente:

DONDE DICE:

- 11. CRITERIOS DE SOLVENCIA EXIGIBLES.

DEBE DECIR:

- 10. CRITERIOS DE SOLVENCIA EXIGIBLES.

**SEGUNDO.-** Subsanan el apartado 12 de la memoria justificativa de la necesidad “CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN”. Por consiguiente:

DONDE DICE:

- 12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

DEBE DECIR:

- 11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

En Almería, a la fecha de la firma,

EL DIRECTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO  
TORRECÁRDENAS Y DIRECTOR DE GESTIÓN DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE  
COMPRAS DE ALMERÍA

FIRMADO POR	DOMINGO JIMENEZ NAVARRETE	23/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmBNB9UMRSWU3934VBG28Y9MU28	PÁG. 1/1

